

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA. 20 JUN 2007

RESOLUCIÓN N° 1584

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 158-12.204/2.007.-

VISTO el convenio firmado entre el Ministerio de Educación representado por su titular Sra. MARIA ESTER ALTUBE y el Párroco de la Parroquia San Roque y Nuestra Sra. del Rosario de Iruya y representante legal del Obispo de la Prelatura de Humahuaca y de la Guardería Materno Infantil del B° San Roque de Iruya, Párroco JUAN JESÚS GEA CARRASCO; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto brindar a través de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, el eficaz funcionamiento de los jardines materno-infantiles. mancomunar esfuerzos de acuerdo a las respectivas competencias de los organismos en pos de un servicio integral a los niños de corta edad y proceder en forma coordinada en la realización de acciones en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

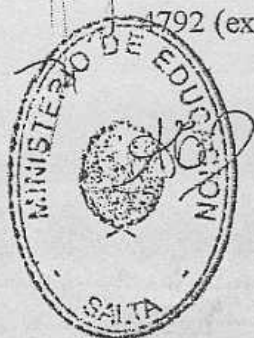
Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Sra. MARIA ESTER ALTUBE y el Párroco de la Parroquia San Roque y Nuestra Sra. del Rosario de Iruya y representante legal del Obispo de la Prelatura de Humahuaca y de la Guardería Materno Infantil del B° San Roque de Iruya, Párroco JUAN JESÚS GEA CARRASCO, el que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Asignar a la Guardería Materno Infantil del B° San Roque de Iruya el N° 1792 (ex - 2565) a los fines de su identificación.-

///...



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **1584**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 158-12.204/2.007.-

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 7 Ministerio de Educación – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto de Personal – Código 071341020200 –Ejercicio Vigente.-

A ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

1584

ANEXO

CONVENIO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Sra. María Ester Altube, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg y por la otra, el P. Juan Jesús Gea Carrasco Párroco de la Parroquia San Roque y Nuestra Sra. del Rosario de Iruya y representante legal del Obispo de la Prelatura de Humahuaca y de la Guardería Materno Infantil del B° San Roque de Iruya, han dispuesto celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes dejan señalado como objetivos del presente convenio:

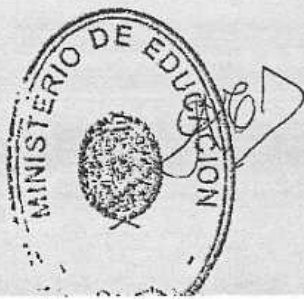
- Garantizar el eficaz funcionamiento de la Guardería Materno Infantil.
- Mancomunar esfuerzos de acuerdo a las respectivas competencias de los organismos y en pos de un servicio integral a los niños de corta edad.
- Proceder en forma coordinada con el Programa Yachay de O.CLA.DE., organismo de la Prelatura de Humahuaca, en la realización de acciones en el marco de la Ley de Educación Nacional.
- Mejorar las condiciones tempranas de desarrollo integral de los niños de las comunidades rurales
- Brindar asesoramiento, seguimiento y capacitación a través de: visitas mensuales, talleres de padres, capacitación a Educadoras Infantiles, trabajos con niños de la salita: iniciación en la matemática y la lecto-escritura, motricidad; seguimiento del desarrollo y crecimiento personalizado de cada niño. Visitas domiciliarias.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial conviene brindar Supervisión Técnico Pedagógico a la Guardería materno Infantil del B° San Roque de Iruya para mejor cumplimiento en las tareas de atención integral de los niños y niñas con la cobertura en Salas de Pre-Jardín.

TERCERA: El Ministerio de Educación designará al personal docente propuesto por el Programa Yachay de O.CLA.DE., que se regirán en su relación laboral por las normas legales y reglamentarias para el Personal Docente del Área.

CUARTA: El Párroco Juan Jesús Gea Carrasco, Párroco de la Parroquia San Roque y Nuestra Sra. del Rosario de Iruya, facilitará las instalaciones para el funcionamiento de la Guardería Materno Infantil.

///...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

1584

QUINTA: El Ministerio de Educación conjuntamente con el Programa Yachay de O.CLA.DE. realizará el asesoramiento, control y actualización de los docentes en lo Administrativo.

SEXTA: Toda Unidad académica que necesitaran estas salas para observaciones, prácticas o residencias, deberán solicitar autorización ante el Ministerio de Educación de la Provincia.

SEPTIMA: Del total de los niños que concurren a la Guardería Materno Infantil de Iruya se deberá constituir una Comisión de Padres que represente a la comunidad escolar.

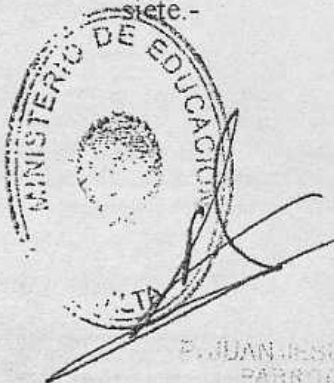
OCTAVA: Estará a cargo de ambas partes, coordinar la realización de acciones y evaluaciones inherentes al eficaz funcionamiento, a fin de posibilitar los cambios y reajustes que fueran necesarios.

NOVENA: Se conviene que el Ministerio de Educación autorizará en forma coordinada con el Programa Yachay de O.CLA.DE., los cursos de Perfeccionamiento de Docentes como así también su difusión y control de asistencia.

DECIMA: Cada responsable de la Unidad Orgánica arbitrará los medios necesarios para que los niños tengan seguro.

ONCEAVA: El presente convenio tendrá vigencia mientras subsista la voluntad de las partes y se dé cumplimiento a las cláusulas establecidas.

--- En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de de dos mil siete.




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de en
Provincia de Salta

Parroquia San Roque y
Ntra. Sra. del Rosario
IRUYA - SALTA